

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE DIPUTADO GENERAL**Decreto Foral 227/2020, del Diputado General de 21 de julio. Aprobación de la ampliación de los plazos de ejecución y justificación correspondientes a los proyectos de subvenciones dirigidas a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas y/o actividades destinadas a la sensibilización y a la convivencia intercultural. Ejercicio 2019**

Con fecha 22 de mayo de 2019 se aprobó el Decreto Foral del Diputado General número 222/2019, que aprueba la convocatoria de subvenciones públicas dirigidas a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas y/o actividades destinadas a la sensibilización y a la convivencia intercultural. Ejercicio 2019. Dicho Decreto fue publicado en el BOTHA el 3 de junio de 2020. El artículo 10 del anexo al mismo, establece que "La presentación de la justificación final de los gastos del proyecto, es decir, el total del presupuesto subvencionable, tendrá un plazo que finalizará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de fin del proyecto."

Con fecha 13 de diciembre de 2019 se aprobó el Decreto Foral del Diputado General 509/2019, de concesión de dichas subvenciones. Dicho Decreto fue publicado en el BOTHA con fecha 27 de diciembre de 2019. En el anexo I a ese Decreto se indicaban las fechas de inicio y finalización de los proyectos subvencionados.

Mediante Decreto Foral del Diputado General 121/2020, de 25 de marzo se aprobaron nuevos plazos de ejecución y justificación ya que se recibieron peticiones por parte de varias Asociaciones solicitando los mismos.

Con motivo de la situación originada por el COVID19 y tras la aprobación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, modificado por Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, los plazos administrativos quedaron suspendidos, siendo reanudados el 1 de junio de 2020.

El artículo 54 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, permite ampliación de plazos de ejecución y, en su caso, justificación y comprobación de actividades subvencionadas. El mencionado artículo, en su apartado primero establece que: "En los procedimientos de concesión de subvenciones, las órdenes y resoluciones de convocatoria y concesión de subvenciones y ayudas públicas previstas en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que ya hubieran sido otorgadas en el momento de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020 podrán ser modificadas para ampliar los plazos de ejecución de la actividad subvencionada y, en su caso, de justificación y comprobación de dicha ejecución, aunque no se hubiera contemplado en las correspondientes bases reguladoras. A estos efectos, el órgano competente deberá justificar únicamente la imposibilidad de realizar la actividad subvencionada durante la vigencia del estado de alarma así como la insuficiencia del plazo que reste tras su finalización para la realización de la actividad subvencionada o su justificación o comprobación."

Las realidades de cada una de las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro beneficiarias de la convocatoria a la hora de poder realizar las actividades subvencionadas son muy diversas. Como consecuencia del estado de alarma y de la crisis sanitaria, económica y social provocada por el COVID19, desde el Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad consideramos que es preciso ampliar nuevamente el plazo de ejecución y justificación de los proyectos, favoreciendo y contribuyendo de esta manera a que dichas actividades sean desarrolladas, ya que las circunstancias han impedido o entorpecido el normal desarrollo de las mismas.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen,

DISPONGO

Primero. Modificar el plazo de ejecución y justificación de aquellas asociaciones y entidades sin ánimo de lucro beneficiarias de la convocatoria de subvenciones públicas para el desarrollo de programas y/o actividades destinadas a la sensibilización y a la convivencia intercultural, que se indican en el anexo I a este Decreto con los nuevos plazos detallados en el mismo. Aquellas asociaciones y entidades sin ánimo de lucro no contempladas en el anexo a este Decreto mantendrán los plazos previamente establecidos.

Segundo. La presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse frente a la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo Órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes, ambos a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Tercero. Publicar el presente Decreto Foral en el BOTHA que entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Vitoria-Gasteiz, a 21 de julio de 2020

Diputado General

RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

Directora de Igualdad y Derechos Humanos

NEREA MELGOSA VEGA

ANEXO I

EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	PROYECTO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	20% consignado a presupuesto 2020
19/94/08-14	ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ	G80176845	DIBERTSIATAREN ISTORIOAK / HISTORIAS DE LA DIVERSIDAD	1/9/19	1/10/20	13/11/20	1368,78 euros
19/94/08-04	SOLIDARIDAD INTERNACIONAL	G48301428	APRENDIENDO LA DIVERSIDAD: EDUCACIÓN INTERCULTURAL. FASE VII	1/12/19	9/11/20	22/12/20	1599,88 euros
19/94/08-10	AMPA VIRGEN DEL TOLONO DEL COLEGIO PÚBLICO DE LABASTIDA	G01044866	MEJORANDO LA CONVIVENCIA ESCOLAR DEL CEIP LABASTIDA HLH DESDE UNA APROXIMACIÓN INTERCULTURAL	1/9/19	9/11/20	22/12/20	1600,00 euros
19/94/08-11	CEAR-EUSKADI	G48839856	DOCUMENTAL SOBRE CIUDADANÍA ANTE LOS DISCURSOS POLÍTICOS XENÓFOBOS: VIDEO PARA PROFESIONALES DE LA COMUNICACIÓN POLÍTICA	1/8/19	31/8/20	13/10/20	1595,37 euros
19/94/08-18	FUNDACION ADRA	G-82262932	CONVIENDO CON EL TEATRO III	1/11/19	2/11/20	15/12/20	1174,00 euros
19/94/08-15	ASOC. AFRICANISTA MANUEL RADIER	G01053784	AFRIKA EZAGUTU / CONOCER AFRICA I EDICIÓN	1/10/19	30/10/20	14/12/20	1596,06 euros
19/94/08-17	ASOCIACION DE CONCELLOS DE ALAVA ACOA-AKE	G01241629	EL APOYO MUTUO	1/10/19	2/11/20	15/12/20	911,84 euros